



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 501/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00012196-3/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Colección Normativa 2021”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 230/2021 se aprobó la Contratación Directa N° 17/2021 tendiente a la impresión de doscientos (200) ejemplares de cada uno de los siete (7) títulos que componen la Colección Normativa 2021, a saber: Nomas Administrativas y Procesales de la CABA, Código Fiscal 2021, Normas Contravencionales y de Faltas, Normas Constitucionales y Tratados Internacionales con jerarquía Constitucional, Normas Institucionales, Normas Penales y Normas de Procedimiento Penal, y se aprobó el gasto total por la suma de pesos quinientos noventa y un mil seiscientos veinticinco (\$591.625.-), conforme las características técnicas y propuesta económica. Asimismo se dio intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado.

Que la contratación referida se formalizó mediante la firma del Contrato Interadministrativo, de fecha el 12 de agosto de 2021 (v. Adjunto 105608/21).

Que atento a lo informado por la Dirección de Editorial Jusbaire, en su calidad de area técnica requirente, solo se realizó la impresión de seis (6), de los siete (7) títulos, excluyendo la obra “Normas Constitucionales y Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional” debido a inconvenientes técnicos propios de dicha área, dejando de manifiesto que el resto de las obras fueron impresas y entregadas de conformidad (v. Memo 21564/21 y Adjuntos 112773/21 y 119327/21).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, sobre lo informado por la Dirección de Editorial Jusbaire, y en tal entendimiento propició la disminución del monto adjudicado del contrato suscripto con la firma Eudeba S.E.M. por la Contratación Directa N° 17/2021, de conformidad con lo indicado por la Dirección de Editorial Jusbaire y al amparo de lo establecido por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) en su artículo 110 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 (v. Memo 6868/21). Asimismo, la adjudicataria prestó conformidad con la disminución del monto adjudicado (v. Adjunto 124620/21).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable desafectó la suma correspondiente (v. Adjunto 125346/21).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 10688/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, la invitación a cotizar cursada y la oferta presentada oportunamente.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y por la Dirección de Editorial Jusbaire, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, no se encuentra óbice para aprobar la disminución de la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil novecientos (\$147.900,00.-) sobre el monto del contrato suscripto con la firma Eudeba S.E.M., en el marco de la Contratación Directa N° 17/2021.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la disminución en cuestión, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar la Editorial EUDEBA SEM lo resuelto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la disminución de pesos ciento cuarenta y siete mil novecientos (\$147.900,00.-) sobre el monto del contrato suscripto con la firma Eudeba S.E.M., en el marco de la Contratación Directa N° 17/2021, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Editorial Jusbaire y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a los fines de efectivizar la disminución del monto de la contratación que se aprobó en el artículo 1º de la presente resolución, a notificar este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) , su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 501/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

